

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

16270 *Notificación de la resolución sancionadora de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Eivissa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial*

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – BOE de 27 de noviembre -, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de lo siguiente:

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

SUPUESTO A)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

- 1º.- Imponer a la persona responsable de la infracción que se indica la sanción correspondiente con la cuantía fijada.
- 2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO B)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado por incumplimiento del deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, según la forma ordenada en el requerimiento que se le notificó debidamente, además del contenido de la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora, después de comprobar la inexistencia de alegaciones, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2013, RESUELVO:

- 1º.- Imponer a la persona titular del vehículo la sanción correspondiente con la cuantía fijada.
- 2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO C)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

- 1º.- El sobreseimiento y archivo del expediente sin imponer sanción alguna.
- 2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

RECURSOS (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo.

El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto y, en



este caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición.

Si decide interponer recurso de reposición lo debe presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo anteriormente indicado.

Le informamos que según el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En caso que la persona recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El recurso se entenderá desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, quedando, en este caso, expedita la vía contenciosa-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto.

Debe hacer efectivo el importe de la sanción dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución. Dicha firmeza se producirá cuando no se interponga recurso potestativo de reposición en el plazo antes indicado, o bien por la resolución expresa o presunta del mismo.

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, añadido por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

FORMAS DE PAGO (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Puede pagar el importe fijado para la infracción imputada por cualquiera de estos medios:

- 1.- En el Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, situado en la c/ de Canarias, nº 35, 1º, en metálico, cheque conformado o tarjeta de crédito, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.
- 2.- Por medio de giro postal dirigido al Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, indicando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.
- 3.- Por medio de ingreso en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: Banco Sabadell c/c núm. 0081-0622-07-0001521062, Banco Mare Nostrum bmn "Sa Nostra" c/c núm. 0487-2028-64-2000013800 i Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "LA CAIXA" c/c núm. 2100-0056-19-0200930526, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.

NOTA INFORMATIVA

Este Ayuntamiento remitirá a la D.G.T. los datos relativos a las infracciones graves o muy graves que impliquen pérdida de puntos en el permiso o licencia para conducir, según consta en el Anexo II del RDL 339/1990, de 2 de marzo.

Eivissa, 26 de agosto de 2013

El Regidor delegat

Constantino Larroda Azcoitia

BOLE./AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
600.165 / 13	ALLER MESA ANDRES	0788-CCG	9-1-	90,00	A
670.018 / 13	ALVAREZ PIÑEIRO DIEGO	7773-HMC	9-1-	90,00	A
333.496 / 13	APOLDA SL	2256-BZV	94-2C-5U	100,00	A
293.835 / 13	AUTOS ISLA BLANCA RENT A CAR S	1760-GVG	3-1-5A	500,00	A
550.792 / 13	BARRAGAN MARTIN ANTONIO	4775-DVV	9-3-	90,00	A
341.102 / 12	BONET COSTA ANTONIO	6267-CZP	65-5-J	1.500,00	A
341.504 / 12	BUFI SERRA ANTONIO	7203-HCJ	65-5-J	1.200,00	A
10.035 / 13	CANDIA SEGOVIA IGNACIO	7325-CRR	9-1-	90,00	A
750.490 / 13	DALI STEFANIA	4143-FNS	9-1-	90,00	A
334.283 / 13	DE LA HORRA ORODOÑEZ FRANCISCO	6969-BLX	154--5B	100,00	A





BOLE./AÑO	INFRACITOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
800.020 / 13	DE SOUZA PLANELLS KAMILA	7515-FXM	9-1-	90,00	A
750.723 / 13	DOMINGUEZ ROYO PEDRO CAYETANO	2580-FDW	9-1-	90,00	A
690.378 / 13	EIRIZ VIDAL ARCO IRIS	3781-CKZ	9-1-	90,00	A
333.483 / 13	FRIGORIFICOS ESCANDELL SA	IB-3621-DL	94-2C-5U	100,00	A
700.595 / 13	GAM OSLAS BALEARES SLU	4453-DTG	9-1-	90,00	A
323.503 / 12	GHEORGHIEVICI LOREDANA GEORGIN	IB-1558-CZ	65-5-J	600,00	A
530.609 / 13	GONZALEZ MORALES GERMAN	TF-5765-BJ	9-1-	90,00	A
326.520 / 12	LEO FRANCESCO	2836-FBR	65-5-J	600,00	A
800.847 / 13	LOPEZ ALVAREZ SILVIA ELISA	IB-6251-DF	9-3-	90,00	A
326.395 / 12	LOZANO MUÑOZ MOISES	V-9450-GC	65-5-J	200,00	A
330.091 / 13	MATEOS ROMERO ADRIAN	C-8222-BTW	57-2-	90,00	A
542.539 / 13	MENSAJERIA PITIUSA SL	3125-GVB	9-1-	90,00	A
551.177 / 13	MORENO ALAIS MARCELA ANDREA	2159-GXJ	9-1-	90,00	A
329.961 / 13	MORENO GARCIA JUAN JOSE	M-6220-ZC	65-5-J	200,00	A
329.967 / 13	MORENO GARCIA JUAN JOSE	M-6220-ZC	65-5-J	160,00	A
329.968 / 13	MORENO GARCIA JUAN JOSE	M-6220-ZC	65-5-J	160,00	A
329.970 / 13	MORENO GARCIA JUAN JOSE	M-6220-ZC	65-5-J	160,00	A
329.973 / 13	MORENO GARCIA JUAN JOSE	M-6220-ZC	65-5-J	160,00	A
329.974 / 13	MORENO GARCIA JUAN JOSE	M-6220-ZC	65-5-J	160,00	A
330.555 / 13	MORENO GARCIA JUAN JOSE	M-6220-ZC	65-5-J	160,00	A
341.025 / 13	PACHECO SANCHEZ JOSE	3390-HKT	50-1-12	300,00	A
710.189 / 13	PEREZ RONCERO SANCHO	SE-3963-CV	9-1-	90,00	A
611.411 / 13	PIEDRA MANGAS JUAN ANTONIO	7869-HFZ	9-3-	90,00	A
611.169 / 13	PIÑEIRO GONZALEZ PAULA	VA-8827-U	9-1-	90,00	A
333.345 / 13	PORTO TABOADA PEDRO PABLO	5525-DNC	94-2D-5V	200,00	A
901.392 / 13	RECHE GALLARDO EVA MARIA	C-1482-BTT	9-1-	90,00	A
328.796 / 13	RIBAS SERRA JOSE LUIS	6116-FYV	65-5-J	200,00	A
610.548 / 13	RP RENTAL INVEST SLU	4273-HBT	9-3-	90,00	A
901.764 / 13	SCHMIDT ANNIE ALBERTINA J	1946-BVW	9-1-	90,00	A
661.018 / 13	SEQUEDA REYES EDUARDO	1536-GVD	9-1-	90,00	A
710.644 / 13	SILIAN ALEXANDRU OVIDIU	B-8718-VF	9-1-	90,00	A
700.220 / 13	TOMILLERO GUTIERREZ ESTEFANIA	3559-HBW	9-1-	90,00	A
327.052 / 12	TORREDEFLO VALLEJO ALICIA	IB-0815-BG	65-5-J	600,00	A
951.277 / 13	TORRES BLASCO MONICA	4158-GWX	9-1-	90,00	A
760.212 / 13	VANRELLI OLIVER DAMIANA	6874-FND	9-3-	90,00	A
333.233 / 13	VILLAESCUSA DELGADO ALICIA	0932-FZT	91-2G-5G	200,00	A
660.698 / 13	VITAMELO SL	1768-GGK	9-1-	90,00	A

